

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### TORREMOCHA DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente en Pleno de 23 de diciembre de 2021 el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y órganos dependientes, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES		TOTAL CONSOLIDADO
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.	
1	Impuestos directos	575.834,10 €	10.900,00 €	586.734,10 €
2	Impuestos indirectos	30.000,00 €	—	30.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	302.647,00 €	13.100,00 €	315.747,00 €
4	Transferencias corrientes	2.640.118,90 €	—	2.640.118,90 €
5	Ingresos patrimoniales	91.300,00 €	55.000,00 €	146.300,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	80.000,00 €	—	80.000,00 €
7	Transferencias de capital	—	—	—
8	Activos financieros	—	—	—
9	Pasivos financieros	—	—	—
<b>TOTAL</b>		<b>3.719.900,00 €</b>	<b>79.000,00 €</b>	<b>3.798.900,00 €</b>

##### GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES		TOTAL CONSOLIDADO
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.	
1	Gastos de personal	726.032,55 €	25.330,00 €	751.362,55 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	427.526,55 €	43.470,00 €	470.996,55 €
3	Gastos financieros	29.300,00 €	200,00 €	29.500,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.235.540,90 €	—	2.235.540,90 €
6	Inversiones reales.	86.000,00 €	—	86.000,00 €
7	Transferencias de capital	—	—	—
8	Activos financieros	—	—	—
9	Pasivos financieros	215.500,00 €	10.000,00 €	225.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.719.900,00 €</b>	<b>79.000,00 €</b>	<b>3.798.900,00 €</b>

##### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera	3
Laboral fijo	24
Laboral temporal	10
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>37</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torremocha del Jarama, a 27 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/35.288/21)

